



Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA) y la declaración de
INEXISTENCIA

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM 05785/14 de fecha 21 de julio de 2014, y alcance mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2014, de la que se desprende la clasificación de información **CONFIDENCIAL**, y la declaración de parte de la información como **INEXISTENTE**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500101114:

"Esa dependencia informe cuántos contratos, de forma directa o por medio de licitación, ha celebrado con la empresa Muebles y Mudanzas S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes MMU620829PI9, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 20 de junio de 2014, detallando su información, señalando al menos, la fecha del contrato, el nombre de la persona quien suscribió el contrato en representación de la empresa antes citada, señale el servicio prestado, el monto pagado a esa empresa por su servicio, la forma de pago, así como expida copia certificada de los contratos que haya celebrado con esa empresa, incluyendo sus anexos en caso de existir."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM 05785/14 de fecha 21 de julio de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Al respecto, en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, atentamente le pido informe al petionario que se localizaron en los archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, los siguientes contratos:

No.	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRE DE REPRESENTANTE	OBJETO	MONTOS + I.V.A.		FORMA DE PAGO
					MIN	MAX	
1	LP-68-06	12/05/2006	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	SERVICIO DE MUDANZA DE MOBILIARIO Y BIENES MUEBLES	1,360,000.00 M.N.	2,235,000.00 M.N.	PAGOS PARCIALES
2	AD-138-07	14/06/2007	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE D.F. A LA PAZ, BOLIVIA	ORIGEN 16595.00 M.N.	DESTINO 5400.89 USD	PAGO POR SERVICIO
3	AD-260-07	30/10/2007	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE OAXACA A QUETZAL TENANGO, GUATEMELA	ORIGEN 36584.95 M.N.	DESTINO 5440.00 USD	PAGO POR SERVICIO
4	AD-211-07	11/09/2007	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE D.F. A PARIS, FRANCIA	ORIGEN 16595.00 M.N.	DESTINO 9374.00 USD	PAGO POR SERVICIO
5	AD-173-07	13/08/2007	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE D.F. A BERNA, SUIZA	ORIGEN 37656.00 M.N.	DESTINO 4703.72 USD	PAGO POR SERVICIO
6	AD-161-07	24/07/2007	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE NAYARIT A TORREON	N/A	18912.00	PAGO ÚNICO
7	AD-226-07	11/09/2007	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE MÉRIDA, YUCATAN A D.F.	N/A	216393.5	PAGO ÚNICO



Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA) y la declaración de

INEXISTENCIA

8	AD-237-07	02/10/2007	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE OTAWA, CANADA A D.F.	ORIGEN 5380.42 USD	DESTINO 25019.94 M.N.	PAGO POR SERVICIO
9	AD-174-07	13/08/2007	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE NAYARIT A SAN FRANCISCO, EUA.	ORIGEN 50485.00 M.N.	DESTINO 5223.00 USD	PAGO POR SERVICIO
10	AD-135-07	08/06/2007	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE NAYARIT A ROMA, ITALIA	ORIGEN 24150.00 M.N.	DESTINO 6715.00 USD	PAGO POR SERVICIO
11	LP-167-08	30/05/2008	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA EN TERRITORIO NACIONAL	02/06/2008-31/12/2008 16000000.00 M.N.	01/01/2009-31/05/2009 14000000.00 M.N.	PAGOS PARCIALES
12	AD-122-08	06/09/2007	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE TEPIC, NAYARIT A LA PAZ, BAJA CALIFORNIA	N/A	64400.00 M.N.	SERVICIOS ACREDITADOS
13	AD-175-08	29/05/2008	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE D.F. A CASTRIES, SAN LUC A.	ORIGEN 27082.50 M.N.	DESTINO 6170.00 USD	SERVICIOS ACREDITADOS
14	AD-132-08	18/03/2008	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE NAYARIT A NEW YORK, EUA.	ORIGEN 12213.00 M.N.	DESTINO 3661.40 USD	SERVICIOS ACREDITADOS
15	AD-149-08	30/04/2008	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE D.F. A BELMOPAN, BELICE	ORIGEN 34206.75 M.N.	DESTINO 6543.39 USD	SERVICIOS ACREDITADOS
16	AD-81-08	25/01/2008	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA DE CD VICTORIA, TAMAULIPAS A VANCOUVER, CANADA	ORIGEN 38920.00 M.N.	DESTINO 5404.00 USD	SERVICIOS ACREDITADOS
17	LP-133-12	14/12/2012	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA EN TERRITORIO NACIONAL	MIN 534430.46 M.N.	MAX 1336076.14 M.N.	SERVICIOS ACREDITADOS
18	LP-134-12	14/12/2012	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA EN TERRITORIO NACIONAL A CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y AMERICA DEL SUR	MIN 1042091.78 M.N.	MAX 2975481.70 M.N.	SERVICIOS ACREDITADOS
19	LP-136-12	14/12/2012	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA EN TERRITORIO NACIONAL A EUA Y CANADA	MIN 1310629.20 M.N.	MAX 3242445.31 M.N.	SERVICIOS ACREDITADOS
20	LP-139-12	14/12/2012	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA EN TERRITORIO NACIONAL A EUROPA ORIENTAL Y OCCIDENTAL	MIN 785181.45 M.N.	MAX 2043074 M.N.	SERVICIOS ACREDITADOS
21	LP-140-12	14/12/2012	ANA MARIA HEREDIA VENEGAS	TRANSPORTE DE MENAJE DE CASA EN TERRITORIO NACIONAL A ASIA, AFRICA Y OCEANIA	MIN 2871252.61 M.N.	MAX 7178131.53 M.N.	SERVICIOS ACREDITADOS

No obstante, le comento que de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente, le informo que sólo se expiden copias certificadas de los documentos y constancias que obren en los archivos de las Direcciones Generales que conforman esta Cancillería, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo.

Sin embargo, en aras de la transparencia se pone a disposición del peticionario en versión pública de conformidad con la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los contratos antes mencionados, integrados por 374 fojas aproximadamente, previo pago de los derechos correspondientes.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERNOSES



"2014, Año de Octavio Paz".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-604

Folio 0000500101114

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA) y la declaración de

INEXISTENCIA

..."

Así mismo, dicha unidad administrativa en alcance mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2014, precisó lo siguiente:

"...

En alcance al oficio DRM 05785/14 del 21 de julio de 2014, se realizan las siguientes precisiones:

...

1.- Se realizó una búsqueda en los archivos de la DGBIRM y se localizaron los contratos celebrados con la empresa Muebles y Mudanzas, S.A. de C.V., dentro del periodo solicitado del 1 de enero de 2004 al 20 de junio de 2014, se localizaron 21 contratos relacionados en el oficio de referencia, siendo el 12 de mayo de 2006 el más cercano al periodo solicitado, por lo que del 1 de enero de 2004 al 11 de mayo de 2006, no obra registro en los archivos de contratos con dicha empresa, declarando la inexistencia de los mismos de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2.- No obstante, se reitera que se pone a disposición del peticionario en versión pública de conformidad con la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los contratos antes mencionados, integrados por 374 fojas, previo pago de los derechos correspondientes. ..."

Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL, la contenida en los documentos vinculados a la consulta del solicitante, localizados en los archivos de la unidad administrativa consultada.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La documentación contiene DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente la requerida por el solicitante correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2004 al 11 de mayo de 2006.

9
3

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-604

Folio 0000500101114

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL,

(VERSIÓN PÚBLICA) y la declaración de

INEXISTENCIA

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: La información requerida por el solicitante, relacionada con los contratos celebrados con la empresa Muebles y Mudanzas S.A. de C.V., correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2004 al 11 de mayo de 2006, no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara la inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información como *CONFIDENCIAL*, y la declaratoria de *INEXISTENCIA* de parte de la información, de conformidad con la respuesta emitida por la *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES*, mediante oficio DRM 05785/14 de fecha 21 de julio de 2014, y alcance mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500101114, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-604

Folio 0000500101114

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA) y la declaración de

INEXISTENCIA

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos, la versión pública de la documentación proporcionada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES.**

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

